



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-00808372- -UNC-ME#BIMO

VISTO las presentes actuaciones, en las que el Secretario de Bienestar Universitario y Modernización (BIMO) Mgtr. Matías Daniel Lingua, eleva un proyecto de contrato a suscribirse con el señor Edgar Alejandro Lucrezio cuyo objeto es el uso y explotación del Espacio Verde ubicado en la Av. Concepción Arenal s/n Ciudad Universitaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 3 se agrega el proyecto referido, donde el Sr. Lucrezio, entre otras cosas, se obliga a abonar los cánones devengados durante el periodo 2025, renuncia de manera expresa e irrevocable a iniciar o continuar cualquier reclamo, judicial o extrajudicial relacionado con la Licitación Pública N.º 14/2022 y se obliga a pagar los gastos en que debió incurrir la Universidad debido a la mora en la entrega del bien que nos ocupa;

Sobre el particular, la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió opinión mediante DDAJ-2025-76251-E-UNCDGAJ#SG, obrante en EX-2025-00101115- -UNC-DGME#SG, el cual la mencionada Dirección lo ratifica en esta instancia, y consideró el INFORME SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL CANON DEL PREDIO DEPORTIVO EN CIUDAD UNIVERSITARIA confeccionado por la Secretaría de Planeamiento Físico (Catastro) en IF-2025-187224-UNC-DC#SPF;

Que los valores propuestos en el proyecto que nos ocupa son acordes a dicho informe;

Por otro lado, y de acuerdo a lo expuesto por el Secretario de Bienestar Universitario y Modernización en su informe de orden 2, se considera relevante evitar la interrupción de las actividades deportivas que se desarrollan en el predio de que se trata, a fines de mitigar el impacto económico que el desuso del espacio implicaría para la Universidad hasta tanto se sustancie el nuevo proceso licitatorio (Expte. EX-2025- 136080--ME#BIMO);

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2025-76928-UNC-DGAJ#SG obrante en el orden 10;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONTRATO DE CONCESIÓN COMERCIAL, que se anexa a la presente como archivo embebido, a celebrar entre esta Universidad y el señor Edgar Alejandro Lucrezio, D.N.I. N° 27.670.588, por los motivos expuestos precedentemente, y autorizar al señor Secretario de Bienestar Universitario y Modernización Mgtr. Matías Daniel Lingua a suscribirlo en representación de esta Casa.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.